

Dando cumplimiento a la resolución 36/67 de 30 de noviembre de 1981 de la Asamblea General, por la cual la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social a considerar la posibilidad de declarar un Año Internacional de la Paz en la fecha más cercana que fuera factible, teniendo en cuenta la urgencia y naturaleza especial de esa celebración, así como las directrices para años y aniversarios internacionales aprobadas por la Asamblea General en su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980.

Consciente de la validez de las directrices para años y aniversarios internacionales aprobadas por la Asamblea General en aquella decisión y teniendo en cuenta que la urgencia e importancia especiales que la Asamblea ha atribuido a ese Año parecen justificar excepcionalmente, en este caso, alguna inaplicabilidad a lo dispuesto en dichas directrices,

Considerando que en vista de que la promoción de la paz, de acuerdo con los principios de la Carta, es un objetivo fundamental de las Naciones Unidas, la proclamación y subsiguiente celebración del Año Internacional de la Paz podría vincularse al cuadragésimo aniversario de la Organización, el 24 de octubre de 1985.

1. *Recomienda* a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones:

a) Establecer el año de 1986 como Año Internacional de la Paz;

b) Proclamar solemnemente el Año Internacional de la Paz el 24 de octubre de 1985, fecha de la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, en el entendido de que las actividades del Año se realizarán a partir del 1° de enero de 1986;

c) Invitar a los Estados Miembros y observadores, órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales interesadas a presentar al Secretario General sugerencias para la celebración del Año Internacional de la Paz;

2. *Recomienda asimismo* a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones solicitar al Secretario General que, tomando en cuenta las sugerencias a que se refiere el inciso c) del párrafo 1 *supra*, proponga en el trigésimo octavo período de sesiones un proyecto de programa y de presupuesto para la celebración del Año Internacional de la Paz, en el entendido de que su financiación se hará de acuerdo con las directrices establecidas por la decisión 35/424 de la Asamblea.

22a. sesión plenaria
4 de mayo de 1982

1982/16. Actividades de las organizaciones no gubernamentales

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la carta de fecha 19 de abril de 1982 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales acerca de la cuestión de las actividades de las organizaciones no gubernamentales en relación con Sudáfrica²⁸,

Tomando nota con reconocimiento de la labor hecha por algunas organizaciones no gubernamentales en pro de la erradicación de la política de *apartheid* practicada por el Gobierno de Sudáfrica,

1. *Expresa su esperanza* de que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

por el Consejo Económico y Social tengan debidamente en cuenta en sus actividades las resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General por las que se condena la política de *apartheid* practicada por el Gobierno de Sudáfrica, de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) de 23 de mayo de 1968 del Consejo;

2. *Pide* al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que incluya un examen de esta cuestión en la revisión de la práctica actual relacionada con la aplicación de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo que debe realizar en su próximo período de sesiones, en 1983.

22a. sesión plenaria
4 de mayo de 1982

1982/17. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, en la que la Asamblea aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, contenida en el anexo a dicha resolución,

Recordando también la resolución 35/140 de 11 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Recordando asimismo la resolución 36/131 de 14 de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

Subrayando la función central que desempeña la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el examen, dentro de las Naciones Unidas, de cuestiones relativas a la realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando su convicción de que la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la adhesión a ella y la aplicación de sus disposiciones son importantes para la consecución de los tres objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. *Acoge con gran satisfacción* la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 1981, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

2. *Insta* a los Estados que todavía no hayan pasado a ser partes en la Convención a que la ratifiquen o se adhieran a ella;

3. *Expresa su interés* por el comienzo, lo antes posible, de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer previsto en la parte V de la Convención, en particular con miras a examinar los informes nacionales sobre la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 18 de la misma;

4. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información, los informes del Comité;

5. *Recomienda* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer incluya la cuestión de la situación de la Convención en el programa de su 30° período de sesiones;

6. *Recomienda* al Secretario General que estudie la posibilidad de realizar una labor de información concertada para difundir conocimientos en relación con la Convención.

22a. sesión plenaria
4 de mayo de 1982

²⁸ E/1982/54.